



"Año de la universalización de la salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 148-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 08 DE ABRIL DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Exp. ROF. 426-2020, presentado por la Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca, quien solicita la Aprobación del Compromiso Presupuestario Anual y Mensual para la Transferencia Financiera de manera Mensual, en mérito al Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 022-2008-AL/MPB, modificado por Ordenanza Municipal N° 009-2009-AL/MPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante expediente del Visto, que contiene el **Oficio N° 003-2020-FRJ-MCPH-P**, de fecha 24 de Enero del 2020, el Sr. Felix Rondon Jara en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Huayto - Pativilca, se apersona a esta Comuna Edil, solicitando que, en base a la Ordenanza Municipal N° 022-2008-AL/MPB, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Transferencia Económica de Enero a Diciembre del año 2020.

Que, mediante **Memorándum N° 0925-2020-GA-DOTG-MPB**, de fecha 05 de Febrero del 2020, la Gerencia de Administración, solicita se emita informe técnico y se continúe con su tramite correspondiente.



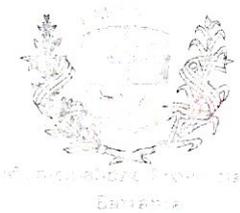
Que, mediante **Informe N° 205-2020/SGC-MPB**, de fecha 06 de Febrero del 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que ha efectuado las acciones de revisión y control previo al documento de la referencia y que la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto - Pativilca, cumplió con presentar la Rendición de Transferencia de Fondos, correspondientes al mes de Enero hasta Diciembre del 2019, el cual se encuentra conforme.



Que, mediante **Informe N° 0589-2020-SGPTO/MPB**, de fecha 11 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que según el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 009-2009-AL/MPB, determina que la Municipalidad Provincial de Barranca, transferirá a la Municipalidad de Centro Poblado Huayto, el 0.7% de los Recursos Transferidos por el Gobierno Nacional, la entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y el Gerente Municipal, además, hace presente el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, con el cual formula el presupuesto del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Barranca, y se ha previsto considerar en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, el presupuesto para la transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblados, por un importe de S/. 176,639.00. Corroborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del **Memorándum N° 0658-2020-GPP-JFR-MPB**.

Que, mediante el Art. 4° de la **Ordenanza Municipal N° 022-2008-AL/MPB**, se estableció que, "Las Municipalidades Provinciales transferirá a la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto el 0.7% de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados (Art. 133 Ley Orgánica Municipalidades N° 27972). La entrega o transferencia de recursos se efectuarán en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. ."





Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 009-2009-AL/MPB**, se aprobó modificar el artículo 4° de la **Ordenanza Municipal N° 022-2008-AL/MPB**, quedando el siguiente texto: "Para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados (Art. 133 ° - Ley Orgánica Municipalidades N° 27972), la **Municipalidad Provincial de Barranca** transferirá a la **Municipalidad de Centro Poblado Huayto** en forma mensual los siguientes recursos: - El 0.7% de las transferencias del FONCOMUN destinado a Gastos Corrientes, según la distribución aprobado por Acuerdo de Concejo para el año fiscal correspondiente. (...) - La Totalidad de los recursos que cobren por delegación expresa, los cuales se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la **Municipalidad provincial**, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto..."

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0116-2017-AL/JEMS-MPB**, de fecha 08 de Marzo del 2017, se resolvió aprobar la **DIRECTIVA N° 002-2017-AL/JEMS-MPB** - "Norma interna que regula los lineamientos y mecanismos de las transferencias financieras otorgadas por la **Municipalidad Provincial de Barranca** a las **Municipalidades de los Centros Poblados de su Jurisdicción**"; el cual en su Art. 8° numeral 8.1 establece disposiciones normativas para el trámite de transferencia.



Que, siendo las **Ordenanzas Municipales** normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, corresponde que las unidades orgánicas conforme a sus atribuciones y competencias efectúen las acciones administrativas necesarias, con el objeto de conducir y coadyuvar al cumplimiento de la **Ordenanza Municipal N° 022-2008-AL/MPB**, modificado por la **Ordenanza Municipal N° 009-2009-AL/MPB**, de manera integral, por lo tanto, se entiende que solicitado por el Sr. Alcalde del Centro Poblado de Huayto del Distrito de Pativilca guarda suficiente asidero legal, debiéndose emitir la **Resolución de Alcaldía** que apruebe el compromiso presupuestario anual y mensual para Efectuar la **Transferencia Financiera** de manera Mensual a favor de la **Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca**, ello después de la recepción de la transferencia del FONCOMUN.



Que, finalmente debe acotarse que para efectuar la **Transferencia Financiera** de manera Mensual a favor de la **Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca**, deberá CAUTELARSE el cumplimiento del trámite establecido en el Art. 8° DISPOSICIONES ESPECIFICAS numeral 8.1 de la **DIRECTIVA N° 002-2017-AL/JEMS-MPB** - Norma interna que regula los lineamientos y mecanismos de las transferencias financieras otorgadas por la **Municipalidad Provincial de Barranca** a las **Municipalidades de los Centros Poblados de su Jurisdicción**".



Que, contando con el **Informe N° 0152-2020-MPB/GAJ**, e **Informe N° 0187-2020-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el **Memorándum N° 0341-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada

9

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Compromiso Presupuestario Anual y Mensual para Efectuar la **Transferencia Financiera** de manera Mensual a favor de la **Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca**, ello después de la recepción de la transferencia del FONCOMUN, en mérito a lo establecido en el Art. 4° de la **Ordenanza Municipal N° 022-2008-AL/MPB**, modificado por **Ordenanza Municipal N° 009-2009-AL/MPB**.



ARTÍCULO 2°.- **PRECISAR**, para efectuar la Transferencia Financiera de manera Mensual a favor de la Municipalidad de Centro Poblado Huayto - Pativilca, deberá CAUTELARSE que la Municipalidad de Centro Poblado de Huayto del Distrito de Pativilca, cumpla con la respectiva rendición de cuenta mensual de manera documentada, conforme al cumplimiento del trámite establecido en el último párrafo del Art. 133° de la Ley 27972, la Ordenanza Municipal N° 009-2009-AL/MPB, y la Directiva N° 002-2017-AL/JEMS-MPB.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sánchez
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
23 ABR 2020
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

